



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 897 Fecha: 28 FEB. 2017

Resolución Gerencial Regional N° 150 2017- Gobierno Regional del Callao - GRECYD

Callao, 28 FEB 2017

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por **FRANCISCA YONEME MORALES KANASHIRO**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 6417 de fecha 18 de Octubre de 2016**, el cual se elevó al superior jerárquico con el **Oficio N° 330-2017- DREC - CPPADD**;

CONSIDERANDO:

Que, según se aprecia de la copia del Acta de Notificación (véase folio 17) de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, se evidencia la constancia de notificación a la administrada **FRANCISCA YONEME MORALES KANASHIRO**, la Resolución Directoral Regional N° 6417 con fecha 26 de Octubre del 2016, y **que habiendo interpuesto su recurso de apelación con fecha 09 de Diciembre del 2016** se encuentra, fuera del plazo previsto por el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prescribe que: *"El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"*; razón por la que la impugnación debe ser admitida a trámite y analizada por el fondo;

Que, en consecuencia, será de aplicación, en este caso, la prescripción contenida en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; por cuya deberá desestimarse el recurso;

De conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 306, de fecha 03 de Junio del 2016; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación interpuesto por **FRANCISCA YONEME MORALES KANASHIRO**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 6417 de fecha 18 de Octubre de 2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución a **FRANCISCA YONEME MORALES KANASHIRO**, así como a la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y se dé por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Maria Paula Ramos Moreno
LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

120